DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO JURÍDICO A COMISIONES

No. Expediente: 0487-2PO1-07

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.-Nombre de la Iniciativa.	De Ley por la que se establece el Salario Estudiantil para las Personas que cursan Educación Media Superior y Superior en las Escuelas Públicas del Territorio Nacional.
2.-Tema principal de la Iniciativa	Educación y Cultura.
3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Víctor Gabriel Varela López.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	11 de abril de 2007.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	10 de abril de 2007.
7.-Turno a Comisión.	Educación Pública y Servicios Educativos, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS.

Establecer el salario estudiantil para las personas que cursan educación media superior y superior en las escuelas públicas del territorio nacional con el objeto de garantizar el derecho a la educación mediante la transferencia de un apoyo mensual de medio salario mínimo vigente en el Distrito Federal para los beneficiarios que cursen educación media superior y de un salario mínimo vigente en el Distrito Federal, para quienes cursen educación superior. Prevé la inclusión de una partida específica destinada a este fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación; así como requisitos para quienes aspiren a ser beneficiarios del referido salario.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71, la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXV y XXX del artículo 73, en relación con el artículo 3º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
Iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley por la que se establece el salario estudiantil para las personas que cursan educación media superior y superior en las escuelas públicas del territorio nacional. **Artículo Único.** Se crea la Ley por la que se establece el Salario Estudiantil para las personas que cursan educación media superior y superior en las escuelas públicas del territorio nacional, para quedar como sigue: ➢ **<u>No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.</u>**	

MGMS/GTR